



CUT: 84169-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0121-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE**

Acora, 20 de junio de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo, ingresado con C.U.T. N° 84169-2024, presentado por la ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL LAGO TITICACA DE HUAYLLUNI, con RUC: 20600661371, representada por el señor Oscar Cutipa Huanca, identificado con DNI: 42797408, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para uso productivo con fines Acuícola; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); en el numeral 3.1 del artículo 3., establece, que la acreditación de la disponibilidad hídrica para los usos acuícolas de las categorías productivas AREL y AMYPE, es un procedimiento gratuito, sujeto a silencio administrativo negativo, que es conocido y resuelto por la Administración Local de Agua – ALA;

Que, en este contexto, el administrado mediante el formato N° 01, de fecha 07.05.2024, solicita la acreditación de la disponibilidad hídrica para uso productivo con fines acuícolas, adjuntando el formato N° 02, sobre acreditación de disponibilidad hídrica, conforme a los formatos establecidos mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; y en razón de obrar en el expediente administrativo copias simples de los anexos, es de aplicación el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7° del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el expediente obra el Memorando N° 0358-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE, mediante el cual la Administración Local de Agua Ilave, solicita Opinión a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, emitiendo el Memorando N° 2207-2024-ANA-AAA.TIT, mediante el cual opina que se debe continuar con el trámite de acreditación de disponibilidad hídrica para la actividad acuícola, remitiendo adjunto el Informe Técnico N° 0010-2024-ANA-AAA.TIT/ECC;

Que, evaluado el expediente Administrativo por el profesional responsable de la Administración Local de Agua llave, emite el Informe Técnico N° 0054-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/CMRP, recomendando: a) Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial para uso productivo con fines acuícola, categoría de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), petitionado por la ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL LAGO TITICACA DE HUAYLLUNI con RUC: 20600661371, representada por el señor Oscar Cutipa Huanca, identificado con DNI: 42797408, que pretende aprovechar el agua superficial Lenticas del Lago Titicaca, un volumen de 1 250.00m<sup>3</sup>, con ubicación cercana al Sector Ccajje, Comunidad Chucasuyo Ccajje, Distrito Juli, Provincia de Chucuito, departamento de Puno, por un periodo de dos (02) años, b) La acreditación de disponibilidad hídrica superficial, no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario tramite la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - Acreditar**, la Disponibilidad Hídrica Superficial, para uso productivo no consuntivo con fines acuícola, a favor de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL LAGO TITICACA DE HUAYLLUNI con RUC: 20600661371**, categoría de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), que pretende aprovechar las aguas superficiales Lenticas del Lago Titicaca, un volumen de **1 250.00m<sup>3</sup>**, ubicado en el sector Ccajje, Comunidad Chucasuyo Ccajje, distrito Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno, por un periodo de dos (02) años, según las características técnicas siguientes:

TITULAR				
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL LAGO TITICACA DE HUAYLLUNI	DNI/RUC	20600661371		
	Domicilio	Sector Ccajje, Comunidad Chucasuyo Ccajje		
Representado por	DNI del Representante	<b>Teléfono</b>		
Oscar Cutipa Huanca	42797408	930331930		
<b>Clase de Uso</b>	<b>Clase Derecho</b>	<b>Tipo de Uso</b>		
PRODUCTIVO	-	ACUICOLA		
<b>Bloque de Riego</b>		<b>Área de Riego (ha)</b>		
-	-	-		
LUGAR DE USO DE AGUA				
Unidad Operativa o Predio Agrícola	<b>Nombre</b>	Vila Jake, Sector Ccajje, Comunidad Chucasuyo Ccajje		
	<b>Unidad Catastral</b>	-		
	<b>Nombre de la concesión</b>	-		
	<b>Código de la concesión</b>	-		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Unidad Operativa)	<b>Política</b>	<b>Dpto.</b>	PUNO	
		<b>Prov.</b>	CHUCUITO	
		<b>Dist.</b>	JULI	
	<b>Administrativa</b>	<b>Localidad</b>	SECTOR CCAJJE, COMUNIDAD CHUCASUYO CCAJJE	
		<b>AAA</b>	TITICACA	
	<b>Unidad Hidrográfica</b>	<b>ALA</b>	ILAVE	
		<b>Nombre</b>	LAGO TITICACA	
	<b>Geográfica (Centroide)</b>	<b>Código U.H.</b>	01	
		<b>Coordenadas UTM (WGS84) Zona 19</b>	<b>Este (m)</b>	<b>Norte (m)</b>
			457619	8211028

	Vértice del lugar de uso	V1	457539.99	8210970.47
		V2	457699.98	8210970.47
		V3	457699.98	8211095.47
		V4	457539.99	8211095.47
	Sistema Hidráulico	Sector Hidráulico	-	
		Subsector Hidráulico	-	

Fuente de Agua		Und.	Volumen Mensual requerido											
	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Lago	Titicaca	m <sup>3</sup>	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00	1250.00

**Artículo Segundo. - Precisar,** que la acreditación de disponibilidad hídrica superficial no autoriza la utilización del recurso hídrico. Siendo necesario para ello que el beneficiario tramite la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos:

**Artículo Tercero. - Notificar,** la presente Resolución Administrativa a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL LAGO TITICACA DE HUAYLLUNI con RUC: 20600661371, representada por el señor Oscar Cutipa Huanca, identificado con DNI: 42797408, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WALTER FREDY CANAZA QUISPE**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE